

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Extracto de la Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2021.

BDNS: 536947.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre) y el artículo 12.1 de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), en adelante bases reguladoras tipo, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan subvenciones, conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía (BOJA núm. 104, de 2 de junio de 2020), en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, en régimen de concurrencia competitiva, con el procedimiento de tramitación anticipada, para la Línea de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en las siguientes modalidades:

Proyectos de investigación de Grupos Emergentes.

Proyectos de innovación en Salud.

Proyectos de investigación en áreas de salud determinadas en la convocatoria por la Consejería de Salud y Familias:

1.º Proyectos estratégicos de investigación sobre el COVID-19.

2.º Proyectos estratégicos de investigación en Terapia de células T con receptores de antígenos quiméricos (CAR-T).

3.º Proyectos estratégicos de investigación en medicina personalizada.

4.º Proyectos estratégicos de investigación en enfermedades raras.

Segundo. Beneficiarios.

1. Los requisitos generales que han de acreditar las entidades interesadas, la presentación y tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, su abono y la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la Orden de 27 de mayo de 2020.

2. Debido a la naturaleza de las partidas presupuestarias disponibles, sólo se podrán subvencionar proyectos presentados por fundaciones gestoras de la investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía pertenecientes al Sector Público Andaluz y por las fundaciones incluidas en términos de contabilidad nacional en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Financiación y cuantía máxima de las subvenciones a otorgar con la convocatoria.

1. La cuantía de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y la concesión de las mismas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley del Presupuesto para el año 2021.

La cuantía total máxima estimada es de 3.960.000,00 euros, con cargo a los créditos presupuestarios del artículo 74 del programa 41K «Calidad y Modernización», fondos FEDER de la Consejería de Salud y Familias, distribuidos de la siguiente forma:

Medida	Centro Gestor	Partida Presupuestaria	Proyecto Inversión	Denominación del proyecto
A1123060S0	1500170000	G/41K/74203/00 00	201600070	Actividades de investigación en salud

Ejercicio	Artículo	Crédito
2021	74	1.980.000,00
2022	74	1.980.000,00

2. La cuantía máxima estimada destinada a cada modalidad será la siguiente:
- Proyectos de investigación de Grupos Emergentes: 500.000,00 euros.
 - Proyectos de innovación en Salud: 500.000,00 euros.
 - Proyectos de investigación en áreas de salud determinadas en la convocatoria por la Consejería de Salud y Familias:
 - Proyectos estratégicos de investigación sobre el COVID-19: 750.000,00 euros.
 - Proyectos estratégicos de investigación en Terapia de células T con receptores de antígenos quiméricos (CAR T): 960.000,00 euros.
 - Proyectos estratégicos de investigación en medicina personalizada: 750.000,00 euros.
 - Proyectos estratégicos de investigación en enfermedades raras: 500.000,00 euros.

Cuarto. Objeto.

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía.

Quinto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por la Orden de 27 de mayo de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía (BOJA núm. 104, de 2 de junio de 2020).

Sexto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de las bases reguladoras Tipo y el apartado 11.b) del Cuadro Resumen correspondiente de la Orden de 27 de mayo de 2020, el plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del la presente convocatoria y su extracto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.b) de la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 12.1 de las bases reguladoras tipo.

Conforme a lo indicado en los artículos 10 y 11 de las bases reguladoras tipo, las solicitudes de las subvenciones para las distintas modalidades de la Línea convocada se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como Anexo I de la presente Resolución y exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

www.sspa.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/gestionconvocatorias

Séptimo. Cuantía máxima a conceder por solicitud presentada y duración de los proyectos subvencionables.

1. La cuantía máxima a conceder a cada solicitud presentada será de 123.750,00 euros, con un máximo de 115.500,00 euros para el proyecto y 8.250,00 euros correspondientes al 15% de costes indirectos de los gastos de personal.

2. En todas las modalidades la duración máxima de los proyectos será de dos años improrrogables y deberá desarrollarse a partir de la fecha establecida en la resolución de concesión.

Sevilla.- El Secretario General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, Isaac Túnez Fiñana.